



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

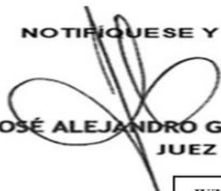
Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado:	Adriana Patricia Montes Vergara y otro
Radicado:	05001310300120220038300
Decisión:	Terminación pago mora

Atendiendo que la petición de la apoderada del demandante tiene la facultad de recibir¹ y reúne los requisitos de que trata el inciso 1° del art. 461 del Código General del Proceso, se Resuelve:

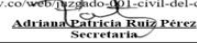
1. Decretar la terminación del proceso por pago de la mora de las obligaciones cuyo pago se perseguía dentro del asunto de la referencia.
2. Levantar las medidas cautelares decretadas. Ofíciase.
3. Desglosar, previo pago del arancel judicial, los pagarés y la primera copia de la escritura pública del gravamen hipotecario con las constancias de conformidad con el numeral 1° literal c) del art. 116, Ib.
4. Sin costas.
5. Archivar el expediente, efectuado lo anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR

¹ [35DemandanteTerminacionProceso25-05-2023.pdf](#)